



Nº INT. 13150
DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CONTRALORÍA GRAL. DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA RECEPCIÓN / TOMA DE RAZÓN

JUBIDICA DE TRAR CONTABILIDAD COTRO CONTABILIDAD COTRO

AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO SISTEMA DE ESPACIOS PUBLICOS, TRAMO 1, CARAHUE

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_\_/

TEMUCO, 2 0 JUN 2019

### VISTOS:

- a) La Resolución N° 3 de fecha 22/03/2019 con toma de razón por contraloría regional el 11 de abril de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizado Técnico, Formularios, Planos y presupuesto oficial estimativo, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO SISTEMA DE ESPACIOS PUBLICOS, TRAMO 1, CARAHUE"
- b) La **Adición N°1** de fecha **16/04/2019** y la **Aclaración N° 1** de fecha **03/05/2019** que responde a las consultas ingresadas por los interesados.
- c) La Resolución Exenta Nº 1553 de fecha 17/05/2019, que declara desierta la licitación ID 712307-39-LR19 convocada por Serviu Araucania para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO SISTEMA DE ESPACIOS PUBLICOS, TRAMO 1, CARAHUE".
- d) El Oficio Ordinario N° 2310 de fecha 23/05/2019, de este servicio donde invita a ofertar a la Empresa Constructora MARIO MARIANGEL LTDA, para estudiar la factibilidad de contratar en forma directa la Obra "MEJORAMIENTO SISTEMA DE ESPACIOS PUBLICOS, TRAMO 1, CARAHUE"
- e) El **Oficio Ordinario N° 2425** de fecha **29/05/2019**, de este servicio donde se invita a ofertar a la Empresa Constructora DEL RIO LTDA para estudiar la factibilidad de contratar en forma directa la Obra **"MEJORAMIENTO SISTEMA DE ESPACIOS PUBLICOS, TRAMO 1, CARAHUE"**
- f) La Carta N°5407 de fecha 06/06/2019 de la empresa CONSTRUCTORA DEL RIO LTDA., donde informa que desiste de ofertar para la ejecución por Trato directo de la Obra "MEJORAMIENTO SISTEMA DE ESPACIOS PUBLICOS, TRAMO 1, CARAHUE"
- g) La Carta Nº 5318 de fecha 04/06/2018 de Empresa CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA, donde entrega su oferta económica por un monto de ejecución de \$ 757.446.967 y plazo de ejecución de 390 días corridos.
- h) El Decreto Nº 168 de fecha 14/02/2019, toma razón 19/03/2019, que identifica la iniciativa de inversión "MEJORAMIENTO SISTEMA DE ESPACIOS PUBLICOS, TRAMO 1, CARAHUE", con cargo al código B.I.P. Nº 40006754-0;
- i) El **Certificado Nº 134 de Disponibilidad Presupuestaria**, de fecha 15/06/2019, del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, para la obra MEJORAMIENTO SISTEMA DE ESPACIOS PUBLICOS, TRAMO 1, CARAHUE, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2019 para el financiamiento de la obra a contratar.

- j) El Certificado de inscripción vigente N° 213624 de fecha 13/06/2019, valido por 45 días corridos del Registro Nacional de Contratistas, el Formulario N°1 de la Capacidad Económica Disponible y el Formulario N° 16 Certificado de Respaldo Capacidad Económica de la Empresa de la empresa CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.
- k) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4, N° 1;
- I) El artículo 3 letra e), inciso final de la Ley 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como, asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria.
- m) El D.S. Nº 250/2004, reglamento de la Ley 19.886/2003 articulo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si los hubiere, incluyendo la ubicación precisa en el caso de contrato de obras.
- n) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- o) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- p) La Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República;
- q) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- r) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
- s) La Resolución Exenta (RA) N°116855/1721/2019 de fecha 17/06/2019, que autoriza en cometido al funcionario don Hugo Cruz Veliz;
- t) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

### **CONSIDERANDO:**

- La necesidad de contratar las obras correspondientes al proyecto MEJORAMIENTO SISTEMA DE ESPACIOS PUBLICOS, TRAMO 1, CARAHUE.
- 2. Que es función de este SERVIU Regional contratar y ejecutar las obras citadas que en cumplimiento con los planes y políticas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo corresponden ejecutar en la Región de la Araucanía;
- 3. El Artículo 3º letra a) del D.S. 236/2002 (V. y U), que indica que, si la propuesta pública respectiva hubiera sido declarada desierta, porque no se presentaron interesados o porque todos los que se presentaron estaban fuera de bases. En tal caso, las **mismas bases** que se fijaron para la licitación publicada declarada desierta, servirán para la asignación de la obra;

- 4. El interés de la empresa CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA, de ejecutar las obras MEJORAMIENTO SISTEMA DE ESPACIOS PUBLICOS, TRAMO 1, CARAHUE, lo que manifiesta a través de su carta de fecha 04/06/2019, mencionada en vistos letra e).
- 5. Que existe disponibilidad de recursos para la contratación de ejecución de las obras, Dicto la siguiente:

# RESOLUCIÓN

1º AUTORÍZASE El Trato o Contratación Directa para la contratación de la Obra "MEJORAMIENTO SISTEMA DE ESPACIOS PUBLICOS, TRAMO 1, CARAHUE", en atención a los fundamentos expuestos en considerando 1) al 5) de la presente Resolución.

2º ACÉPTESE la oferta presentada por la empresa CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA., inscrito en 1ª Categoría, Rubro B-1 Obras Viales del RENAC Región de la Araucanía de MINVU, para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO SISTEMA DE ESPACIOS PUBLICOS, TRAMO 1, CARAHUE".

**3º CONTRÁTASE A LA EMPRESA CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA., R.U.T. 77.187.140-2** con domicilio en URUGUAY 1554, de la ciudad de Temuco, representada por MARIO MARIANGEL VALDEVENITO, Rut Nº 9.913.914-5, para la ejecución de las obras **"MEJORAMIENTO SISTEMA DE ESPACIOS PUBLICOS, TRAMO 1, CARAHUE"** mediante el Sistema de Suma Alzada conforme a lo dispuesto en el D.S. 236/2002 de V. y U., por un monto de **\$ 757.446.967.**- (setecientos cincuenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y siete) en obras civiles y un plazo de ejecución de **390 días corridos.** 

**4º RATIFIQUESE** las bases administrativas especiales mencionadas en el visto a) y la adición y aclaración mencionada en el visto b) que regirán el **"TRATO DIRECTO MEJORAMIENTO SISTEMA DE ESPACIOS PUBLICOS, TRAMO 1, CARAHUE**":

**5°APRUÉBENSE Y SANCIÓNENSE** los siguientes documentos presentados por la Empresa **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA, RUT 77.187.140-2** correspondientes a las Obras del **"MEJORAMIENTO SISTEMA DE ESPACIOS PUBLICOS, TRAMO 1, CARAHUE"**, los que pasan a ser parte del presente contrato:

(Deberán cumplir con todas las menciones, indicaciones y requisitos establecidos en el Art. 31 D.S. N° 236/2002 de V. y U.).-

- FORMULARIO 2: FORMATO DE IDENTIFICACION.
- > FORMULARIO 3: CARTA COMPROMISO.
- FORMULARIO 4: HOJA DECLARACION.
- DESCRIPCION DE METODOS Y SECUENCIAS CONSTRUCTIVAS
- > FORMULARIO 5: CRONOGRAMA DE PRODUCCION.
- FORMULARIO 6: HISTOGRAMA DE ACTIVIDADES.
- > FORMULARIO 7: LISTADO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS.
- FORMULARIO 8: LISTADO DE RECURSOS HUMANOS.
- FORMULARIO 9: DETALLE DE MANO DE OBRA A CONTRATAR.
- FORMULARIO 10: CRONOGRAMA DE PLAZOS CONTRACTUALES.
- CARTA GANTT PROGRAMA DE TRABAJO.
- FORMULARIO 12: LISTADO DE SUBCONTRATOS.
- > FORMULARIO 13: ANEXO LABORATORIOS.
- FORMULARIO 14: ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU).
- FORMULARIO 17: DECLARACION JURADA SIMPLE

**6° DÉJESE CONSTANCIA** que el Contratista deberá ceñirse a las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras a Suma Alzada (D.S. 236/2002 de V. y U.), bases administrativas especiales que se ratifican en esta resolución por los que se regirán las obras que se contratan mediante la presente Resolución y que formarán parte integrante del Contrato con Empresa **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.**, para todos los efectos legales.

**7º** <u>DETERMÍNESE</u> que en razón de lo dispuesto por el Art. 46 del Decreto Supremo Nº 355/76 (V. y U.) los términos de la presente Resolución constituyen el Contrato que liga a las partes, Empresa **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA** y el **SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA**, el cual es aceptado por las partes por lo que constituyen obligaciones recíprocas y tendrán mérito ejecutivo.

- **8° ESTABLÉCESE** que la Empresa antes citada, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución ante Notario Público, declara:
- a) Que renuncia, de acuerdo con el fin social que el Servicio de Vivienda y Urbanización persigue en su labor constructiva, al derecho legal de retención de que tratan los artículos 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
- b) Que serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, así como lo concerniente a la seguridad, leyes sociales sobre accidentes del trabajo, permisos municipales (Departamento del Tránsito), impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general con todas las leyes y ordenanzas vigentes o que dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajo.
- Que todo accidente que ocurra en la obra será de su exclusivo cargo y responsabilidad y que en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando el SERVIU Región de la Araucanía libre de toda responsabilidad al respecto.
- d) Que no tiene derecho a cobrar al Servicio indemnizaciones ni pedir modificación del Contrato por pérdidas, averías, o perjuicios que dicho trabajo le cause ni por alzas que puedan ocurrir en los precios de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho Contrato; salvo en los casos previstos en el D.S. 236/2002 (V. y U.).
- **e)** Que no tiene derecho a exigir aumento del precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los convenidos, si así no lo autorizare y ordenare por escrito la autoridad superior de este Servicio.
- **f)** Que los gastos de suscripción y protocolización ante Notario Público de los ejemplares de resoluciones a que se refiere el D.S. Nº 355 de 1976 (V. y U.), serán de su exclusiva cuenta y cargo.
- **g)** Que la Recepción de las Obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como Constructor de la obra.
- h) Si el Contratista no diere oportuno cumplimiento al pago de las remuneraciones o de las imposiciones previsionales del personal ocupado en las faenas, el SERVIU estará facultado para pagar a quien corresponda, ante un Inspector del Trabajo o un Ministro de Fé, las cantidades adeudadas imputándolas a cualquier pago pendiente.
- i) Que el no cumplimiento de su parte de las obligaciones que le impone el Contrato, dará derecho al Servicio para disponer la resolución inmediata de éste, con indemnizaciones de perjuicios, hacer efectivas las garantías que le fueran exigidas y hacer valer los demás derechos y acciones que competen al Servicio de Vivienda y Urbanización con arreglo a las disposiciones legales y Reglamentarias que rigen a éste.
- **9° <u>DÉJESE CONSTANCIA</u>** para todos los efectos legales, que las partes fijan como domicilio la ciudad de Temuco, sometiéndose a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
- 10° <u>ESTABLÉCESE</u> que la Empresa CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA deberá suscribir ante Notario tres transcripciones de la presente Resolución (Pto 8°), debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de dichos ejemplares, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 46 del Decreto

Supremo Nº 355 de 1976 (V. y U.). Estas transcripciones darán fe respecto de toda persona y tendrán mérito ejecutivo, sin necesidad de reconocimiento previo.

Los gastos que demande la tramitación correspondiente serán de cargo de la Empresa Constructora.

**11° IMPUTACION** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, que asciende a la suma de **\$ 757.446.967** (setecientos cincuenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y siete pesos) se imputará al Subtitulo 31, ítem 02, asignación 004 código B.I.P. 40006754-0

	TOTAL			
IMPUTACIÓN AÑO 2019	\$ 190.828.000			
SALDO POR IMPUTAR	\$ 566.618.967			
MONTO	\$ 757.446.967			

Se deja constancia que la presente imputación podrá ser modificada de manera de ajustar la distribución de los recursos asignados al pago y de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

20)

DEPARTAMENTO STECNICO

OPM/STB/OFFICE ARRENTO

Transcribir a:

MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ

ARQUITECTO

DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

DIRECO

Wipiam Belman Poperal DE LA REPUBLICA
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIAS JUL 2019

CONTRALOR REGIONAL CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARALICANIA

1. Dirección

2. Depto. Técnico - Of. licitaciones y Costos

3. Oficina ejecución de obras viales y urbanos

4. Departamento de Programación y Control

5. Ministro de Fe

6. Oficina de Partes.

### Contraloría General de la República Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

## Nómina de Despacho N° 29271

Impreso por: Edelberto Marin Campos

Destino: DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA ARAUCANIA

Fecha: 08/07/2019

No	Tipo Documento	Número/Año	Emisor		nidad	Oficial de Partes	Fecha Despacho
1	RESOLUCION	000029/2019	DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA ARAUCANIA	0	P09	emarinc	08/07/2019 18:31:45

© 2019 Contraloría General de la República

SERVIU REGION ARAUCANIA